

CONVENIO MARCO ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL, LA UNION ARGENTINA DE TRABAJADORES RURALES Y ESTIBADORES Y LA ASOCIACION DE MAESTROS RURALES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

La Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, en adelante CONAETI, representada por su Presidenta, Dra. **GRACIELA MABEL SFASCIOTTI**, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem 650 - Piso 15° - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores, en adelante UATRE, representada por su Coordinador del Instituto de Capacitación y Empleo, Sr. **OSCAR CERIOTTI** y el Sr. **RUBEN BENITEZ**, con domicilio en Reconquista 630 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación de Maestros Rurales de la Provincia de Santa Fé, con Personería Jurídica Provincial N° 762, en adelante la Asociación, representada por su Presidente Sr. **CARLOS ALBERTO BARRERA** y su Vicepresidenta Sra. **GRACIELA RUT ROSSI**, con domicilio en la Ruta 19, Km.19 de la Localidad de San Agustín, Provincia de Santa Fé,

DECLARAN:

Que el Trabajo Infantil se infiere de actividades visibles, invisibles y también ocultas, estando el ingreso temprano al mercado laboral estrechamente ligado con la problemática de la pobreza y con las estrategias de supervivencia, que son llevadas a cabo por las familias de los sectores de la sociedad que no alcanzan los medios necesarios para asegurar la satisfacción de sus necesidades básicas.

Que quienes se ven obligados a trabajar prematuramente, ven limitadas sus posibilidades de formación y acceso al mercado laboral, en comparación

los que tienen probabilidades de acceder a un mayor nivel educativo.

Que la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) hace mención a que prácticamente todos los indicadores sociales del bienestar infantil revelan una neta desventaja de los niños y niñas trabajadores con respecto a los que no trabajan, siendo las tasas de mortalidad infantil, desnutrición, invalidez y

- Intercambiar información y estudios relacionados con la problemática del Trabajo Infantil.
- Promover campañas de difusión de la problemática, a través de medios gráficos, radiales, televisivos e informáticos para la creación de redes solidarias que permitan coadyuvar a la prevención y erradicación del Trabajo Infantil.
- Colaborar en la definición de áreas de incumbencia para la intervención mediante proyectos relacionados con la problemática del Trabajo Infantil.
- Coadyuvar a la articulación de los programas existentes relacionados con la problemática del Trabajo Infantil, para minimizar costos, sumar esfuerzos y mejorar estrategias.
- Coordinar en forma conjunta las actividades que se implementen con los organismos e instituciones, que deban ser convocadas para tal fin.

MB
 ISRAEL R. BENITEZ
 SEC. ACCION SOCIAL
 O.S.P. R.E.M.A.

TERCERO: Se establece que las actividades que se programen en forma conjunta, relacionadas con lo establecido en la cláusula anterior, se acordarán sobre la base de Actas Complementarias al presente Convenio Marco, en las cuales se especificarán los compromisos a cumplir por cada una de las partes, en función de las respectivas posibilidades.-----

CUARTO: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio debiendo notificar tal decisión a la otra por medio fehaciente y con una antelación no inferior a los QUINCE (15) días. Una vez notificada la rescisión, las partes deberán dar cumplimiento a las obligaciones y/o acciones en curso a la fecha de la solicitud.-----

GRACIELA RUT ROSSI
 VICEPRESIDENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 CARLOS BARRERA
 PRESIDENTE


[Handwritten signature]
 DANIELA CERIOTTI
 COORDINADOR
 Instituto de Cooperación y Empleo
 UATRE

QUINTO: El presente convenio comenzará a regir a partir del día de la fecha y por el término de DOS (2) años, pudiendo ser renovado con acuerdo de partes. _____

SEXTO: Las partes constituyen su domicilio legal en los lugares indicados en el encabezamiento del presente Convenio. _____

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 14 días del mes de Abril del año 2003.


ISRAEL R. BENITEZ
SEC. ACCION SOCIAL
A.S.P.A.E.M.A.


Dra. GRACIELA M. SFASCIOTTI
Comisión Nacional para la Erradicación
del Trabajo Infantil
PRESIDENTA


GRACIELA RUT ROSSI
VICEPRESIDENTE


OSCAR CERIOTTI
COORDINADOR
Instituto de Cooperación y Estudios
1.1.2003


CECILIA
PRESIDENTE

CONVENIO M.T.E.Y S.S.Nº

48


ES COPIA FIEL

TELÉSFORD LUNA
Jefe Departamento Despacho
Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social